



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-000203-2019

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

BLANCA CECILIA MALAVER GARZÓN

[blancaceciliamalaverg@hotmail.com](mailto:blancaceciliamalaverg@hotmail.com)

Asunto: Consulta 1-2019-005268 / 1-2019-005267

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado:	21 de Febrero de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-180-CONSULTA
Código referencia:	R-2-610
Tema:	Inquietudes NIIF – Servicios de transporte

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*"...el cobro de una cuota de administración y que los conductores sean empleados de la empresa transportadora, no se constituyen como preguntas técnico contables que sean alcance de este Consejo. Dichos temas deberán ser definidos por parte de la administración de la empresa prestadora de servicios de transporte, dentro de sus políticas administrativas y contables..."*

CONSULTA (TEXTUAL)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

(...)

*Por favor solicito su amable orientación en lo siguiente: Hay una empresa que posee participaciones decretadas según actas de junta de socios de los años 2010 a 2017 aun sin pagar, la empresa tampoco tiene estimado cuando se pagará dicho pasivos, quisiera saber si es correcto bajo NIIF reclasificar este pasivo a patrimonio amparado en la antigüedad que posee el pasivo ya que según el código de comercio hay un plazo máximo de un año para pagar dividendos y participaciones decretadas, o si la empresa debe seguir dejando en el pasivo las participaciones hasta que la empresa las pague - ¿si se dejan en pasivo bajo NIIF debería la compañía calcular interés implícito por esta deuda con socios?. (...)*

#### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En primer término, debemos aclarar que habiéndose emitido los decretos que ponen en vigencia los estándares de información financiera en Colombia, el tratamiento contable debe efectuarse teniendo en cuenta el marco técnico normativo que le corresponda a la entidad. Como no se indica en la consulta el grupo al que pertenece el consultante, este concepto se elabora teniendo como referente el marco técnico normativo del Decreto 3022 de 2013, es decir, la NIIF para las PYMES.

Acerca de la pregunta planteada por el peticionario, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2018-812 del 12-09-2018, y el cual para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2018> (Última revisión del enlace: 28-02-2019). En cuanto al enfoque tributario de la consulta, daremos traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Gabriel Gaitán León.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 22 de Marzo del 2019

**1-2019-005268**

Para: **blancaceciliamalaverg@hotmail.com**

**2-2019-007645**

NOTIFICACIONES@MINCIT.GOV.CO

Asunto: PQRs de CTCP desde la página web 2019-180

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-180.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009 v20





El progreso  
es de todos

Mincomercio

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 22 de Marzo del 2019

**1-2019-005267**

Para: **blancaceciliamalaverg@hotmail.com**

**2-2019-007643**

NOTIFICACIONES@MINCIT.GOV.CO

Asunto: PQRs de CTCP desde la página web 2019-180

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-180.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009 v20





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 20 de Marzo de 2019



2-2019-007258

Señor

**LORENZO CASTILLO BARVO**

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

lcastillob@dian.gov.co

DIRECCION DE IMUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

CARRERA 7 NO 6 - 54

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: TRASLADO PARCIAL POR FALTA DE COMPETENCIA - CONSULTA 2019-180

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la consulta recibida de la peticionaria **BLANCA CECILIA MALAVER GARZON** ([blancaceciliamalaverg@hotmail.com](mailto:blancaceciliamalaverg@hotmail.com)), de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*"Buena tarde señores Consejo Técnico de la Contaduría Pública deseándoles éxitos en sus labores Por medio del presente solicito a Ustedes me indiquen su opinión sobre cómo se deben reconocer los ingresos en una empresa de transporte., teniendo en cuenta la aplicabilidad de las Normas Internacionales, y vislumbrando la aplicación de la facturación electrónica. Esto debido a que es necesario establecer cómo se reconocerán los ingresos debido al manejo de la retención en la fuente en cuanto a su distribución del ingreso que va para tercero. El manejo de costos y Gastos por cuenta de terceros. Manejo de la Auto-retención sobre los ingresos. "*

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por

Luis Henry Moysa Moreno  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo  
Consejo Técnico de la Contaduría  
Fecha: 20/03/2019 09:08:36



LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont

CONSEJERO

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



2019-03-20 09:08:36



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Folios: 1

Anexos: 0

Elaboró: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA -  
CONT

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



© 2015 Mincit.gov.co